



Fy N° 575938

R.6206/87

Montevideo, 22 JUL. 1987

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
RES: 6.206/87

C.37/376(19)

JFG/cib

lución N° 10.266/86, de fecha 26 de setiembre de 1986;  
RESULTANDO: 1o.) que el mismo---  
establece : "A los funcionarios que en 1 (un) mes regis-  
traren más de 30 (treinta) minutos de llegadas tarde, no  
podrán asignárseles horas extras en los 3 (tres) meses si-  
guientes; si registraren más de 60 (sesenta) minutos el-  
término se extenderá a 6 (seis) meses";

2o.) que se debe ad-  
cuar la redacción acompasándola con el resto de la resolu-  
ción mencionada;

CONSIDERANDO: 1o.) que se entien-  
de oportuno la modificación del citado numeral el que---  
quedará redactado de la siguiente forma: "A los funciona-  
rios que en 1 (un) mes registren más de 120 (ciento vein-  
te) minutos de llegadas tarde, no podrán asignárseles ho-  
ras extras en los 2 (dos) meses siguientes";

2o.) que en consecuen-  
cia la Dirección General del Departamento Administrativo-  
entiende procedente el dictado de resolución disponiendo-  
la modificación referida;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Modificar el numeral 3° de la resolución N°-----  
10.266/86, de 26 de setiembre de 1986, el que queda-  
rá redactado de la siguiente manera: "A los funciona-  
rios que en 1 (un) mes registren más de 120 (ciento-  
veinte) minutos de llegadas tarde, no podrán asignár-  
seles horas extras en los 2 (dos) meses siguientes".
- 2o.- Lo dispuesto en el numeral anterior entrará en vigen-  
cia a partir de la fecha de la presente resolución.
- 3o.- Comuníquese a la Secretaría General y a todas las de

pendencias y remítase al Departamento Administrativo.-

Dr. JORGE L. ELIZALDE, Intendente Municipal.-

(Ido.) Dr. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL D. 22 JUL. 1937 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº .....



Dr. JORGE C. LOURIDO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO